



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta con el correo electrónico institucional remitido en fecha 11 once de noviembre del año en curso, por Javier López Torres, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, al cual anexa copia digitalizada de escrito firmado por él mismo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II y IV, 348, 349, 350, 352, 355, 358, 362, 364, 374, 375, 376, 377, 400 fracción III, 401 al 412, 433 fracción I, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los documentos de cuenta al expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la promovente Javier López Torres, en su carácter de representante propietario del **Partido de la Revolución Democrática** acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo señalando como medio para oír y recibir notificaciones el **correo electrónico institucional precisado en su escrito de cuenta; por lo anterior, se ordena que la notificación del presente proveído, así como las subsecuentes, le sean prácticas a través de dicho medio.**

TERCERO. Notifíquense a las partes conforme a Derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

